CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 006-2024

CONTRATANTE:	MASCAUCA
CONTRATISTA:	JHON CESAR BURBANO ORDOÑEZ
IDENTIFICACION:	C.C. 76.292.515
DIRECCION:	MORALES CAUCA
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES".CODIGO BPIN 2023194730030"
PLAZO:	CINCO (5) MESES
VALOR:	$15.706.260,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	207 del 10-02-2024

Entre los suscritos a saber, **DANIEL FERNANDO GARCIA PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía nùmero 10.545.610; obrando en nombre y representación de la asociacion **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA, MASCAUCA** en su calidad de Director Ejecutivo, facultado para celebrar contratos, en virtud de muneral 3 del articulo 20 de los Estatutos de la Entidad, que para los efectos del presente contrato se denominará **MASCAUCA**, por una parte y **JHON CESAR BURBANO ORDOÑEZ** , identificado con cèdula de ciudadanía No. 76.292.515, con domicilio en la cabecera municipal de Morales Cauca; por la otra, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con **MASCAUCA** a realizar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES" "CODIGO BPIN 2023194730030"; Para su ejecucion se deben realizar las siguienes actividades: **i)** Realizar Socialización del proyecto a las Juntas de Acción comunal y beneficiarios.**ii)** Realizar Acompañamiento técnico para la instalación de la Maquinaria y equipos a las Juntas de Acción Comunal y beneficiarios. **iii)**Realizar Talleres de formación y conocimiento en las Buenas Practicas Agrícolas- BPA del cultivo de la Caña Panelera.

iv) Realizar Talleres para el fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización de panelera.**v)** Realizar Talleres en el manejo comercial, financiero, administrativo y asociativo del cultivo de la caña panelera a los pequeños productores. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: Las partes acuerdan para todos los efectos legales y fiscales como el valor del presente contrato la suma de: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15.706.260,00) incluido IVA-.**TERCERA: FORMA DE PAGO.- MASCAUCA** pagara al **CONTRATISTA** mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades objeto del contrato, previa la presentación de informe de actividades. considerando que la naturaleza de este contrato es de prestacion de servicios, MASCAUCA girará el pago a el contratista con base en las actividades realizadas. El desembolso estará sujeto del flujo de caja de y de los giros realizados a MASCAUCA. **CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de expedicion de las polizas de garantia unica que avale los compromisos derivados del presente contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad**. b)** Realizar los informes semanales, mensuales y cargue de información a las diferentes plataformas que así lo exijan. **c)** Realizar las visitas técnicas que contempla el proyecto. **d)** Realizar los capacitaciones y asistencia técnica prevista en el proyecto. **e)** entregar los materiales, equipos y asistencia que se requieran para la ejecución del proyecto, sin excepción deberán ser suministrados por el contratista. **f)** Velar por el cumplimiento, finalidad y objetivos contenidos en el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES" CODIGO BPIN 2023194730030" **g)** Presentar informe al contratante, para su aprobación y trámite del pago. **h)** Atender los requerimientos que realice la Entidad. **I)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. **j)** El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. **h)** El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Siempre que haya lugar a ello. **k)** Informar oportunamente al Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **l)** Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. ll) Velar porque MASCAUCA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **m)** Responder de manera inmediata los requerimientos del Interventor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual. **n)** Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato. .**OBLIGACIONES DE MASCAUCA: a)** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sean recibidos

a satisfacción los bienes o servicios objeto de este. **b)** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **d)** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **SEXTA: SUPERVISION.**- La supervision de este contrato estará a cargo de quien delegue MASCAUCA, el cual deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **MASCAUCA,** para el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al compromiso presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207 del 10-02-2024. **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** El contrato de prestación de servicios estatales es un contrato típico que las entidades estatales celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Su fundamento legal se encuentra en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse con el registro presupuestal y firma del acta de inicio. **DÉCIMA : CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa de **MASCAUCA**. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL.-** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento por parte de **MASCAUCA**, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez del Contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **MASCAUCA. PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **MASCAUCA**, agotara el debido proceso, para la declaratoria de las mismas. **PARÁGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez del Contrato. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS.-** En aplicación del Decreto Nacional artículo 2.2.1.2.1.4.5 del 1082 de 2015, MASCAUCA en atención a la

naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, y de configurarse herramientas adecuadas que respaldan el manejo de los recursos; así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina no solicitar la constitución de garantías respecto del contratista seleccionado, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 y 77de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **DECIMA CUARTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **MASCAUCA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.-** El Contratista se obliga a indemnizar al **MASCAUCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **MASCAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO**.- Para todos los efectos del contrato, se tiene como domicilio contractual el Municipio de Popayan (Cauca). Para constancia se firma el presente Contrato en la plataforma SECOP II.

Popayan, Cauca, 30 de Julio de 2024

Ingeniero:
JHON CESAR BURBANO ORDOÑEZ
Morales,Cauca.
E. S. D.

Asunto: Presentación de Propuesta.

En atención que la asociación MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA, MASCAUCA. requiere la prestación de los servicios un ingeniero agrónomo para llevar a cabo la asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES"; me permito solicitar se cotice los servicios con su correspondiente alcance que incluya los siguientes compromisos:

a) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad. b) Realizar las visitas técnicas a cada una de los beneficiarios del proyecto. c) cumplir con el plan de capacitaciones. d) Suministrar sin excepción todo la asistencia a que se requiera para la ejecución del proyecto. e) Velar por el cumplimiento, finalidad y objetivos contenidos en el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES". f) Presentar informes con 10 días de anticipación al vencimiento del mes, para su aprobación y trámite del pago. g) Atender los requerimientos que realice la Entidad. h) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Sistema General de Riesgos Laborales. i) el contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.j) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Siempre que haya lugar a ello.k) Informar oportunamente al Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.l) Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.ll)Velar porque MASCAUCA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.m)

Responder de manera inmediata los requerimientos del Interventor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual. n) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

VALOR: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15.706.260,00)

PLAZO: Cinco (05) meses del 2024

FORMA DE PAGO: MASCAUCA pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades objeto del contrato, previa la presentación de informe de actividades. El desembolso estará sujeto del flujo de caja y de los giros realizados a MASCAUCA.

Sin otro particular se suscribe,

DANIEL FERNANDO GARCIA PENAGOS
Director Municipios Asociados del Cauca "MASCAUCA"

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA, MASCAUCA

CERTIFICA:

Que la asociación **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA, MASCAUCA** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES".

Que, analizada la hoja de vida, con sus soportes, del ingeniero agrónomo **JHON CESAR BURBANO ORDOÑEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 76.292.515 expedida en Morales, Cauca, se concluye que cuenta con los requisitos de formación académica y experiencia relacionada, que la hacen idónea para ejecutar el objeto del contrato y las actividades requeridas de conformidad con los estudios y documentos previos.

Por lo expuesto es factible celebrar en forma directa el contrato de prestación de servicios profesionales con al ciudadano **JHON CESAR BURBANO ORDOÑEZ.**

Dado en Popayán los treinta y un (31) días del mes de julio del 2024

DANIEL FERNANDO GARCIA PENAGOS
Director
Municipios Asociados del Cauca "MASCAUCA"